

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

La Paz, B.C.S., a 11 de septiembre de 2025.

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Presente.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 y 10 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública celebrado por esta entidad fiscalizada y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se comunica en relación a la recepción de la información financiera que se detalla a continuación, a través del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública, de conformidad con lo detallado en el anexo:

Sujeto: **INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Periodo: **JULIO**

Ejercicio: **2025**

Documentos entregados correctamente: **46/46**

Con fecha 9 de septiembre de 2025 mediante Acuerdo de Prevención emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se requirió al **INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR** a fin de que subsanara la omisión advertida mediante el envío de la información faltante al "SIRET" en el improrrogable plazo de tres (3) días hábiles; ahora bien del análisis y revisión de la información proporcionada por el **INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR** se advierte que atendió correctamente el requerimiento de mérito, pues envió la información de referencia a través del "SIRET" a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en consecuencia, **se le tiene por dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención aludida**, el cual equivale al "**Acuse de Recibo Definitivo**", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 13 y 4, fracción VI y XX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, fracción XI y XIII, 7 y 8 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 1.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública signado por ésta Entidad Fiscalizada y este Organismo de Fiscalización.

Atentamente

TGljZW5jaWFKbyBKb3JnZSBMdWl3IFZhcmdhcyBOYXZhcncJvDQpTZWNyZXRhcmIvIFTD
qWNuaWNvDQo=



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Secretario Técnico

